

2078



904

IQUIQUE, 13 de junio de 2019.-

14 JUN 2019

Decreto Alcaldicio N° 923

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°750, de fecha 18 de mayo de 2018, que aprueba reglamento subvenciones municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Decreto Alcaldicio N° 28, de fecha 09 de enero de 2019, que Modifica el Reglamento de Subvenciones Municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique, en los términos que indica.

Certificado N° 333/2019, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N° 333/2019, que indica.

Decreto Alcaldicio N° 366, materia de Personal, de fecha 13 de junio de 2019, que designa como Secretario Municipal (S) a don Iván Tomascic Ivelic.

Decreto Alcaldicio N° 366 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 13 de junio de 2019, que designa como Alcalde (S) de la Comuna de Iquique a don Marco Pérez Barría.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Alcaldicio N°750/2018, aprobó el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**.

2.- Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 8 de enero de 2019, se adoptó el **Acuerdo N°028/2019**, que aprueba modificar el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en el sentido de introducir un artículo transitorio que establecía un límite al monto de subvención, cuando se trate de actividades artísticas, deportivas o culturales producto de una invitación.

3.- Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11 de junio de 2019, se adoptó el **Acuerdo N°333/2019**, que aprueba modificar el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en el sentido de extender la vigencia hasta el 31 de agosto de 2019, del artículo 6 letra c) transitorio que establece un límite al monto de subvención, cuando se trate de actividades artísticas, deportivas o culturales producto de una invitación.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en el sentido de extender la vigencia de lo dispuesto en la letra c) del artículo 6, hasta el 31 de agosto del año 2019, quedando de la siguiente forma:

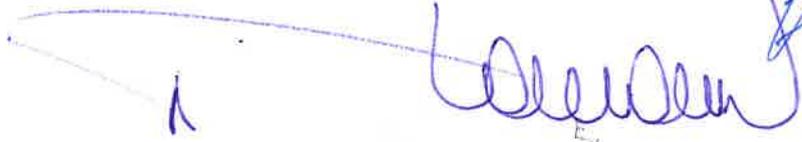
c) En el caso de Organizaciones o instituciones que participen en actividades deportivas, artísticas o culturales, en virtud de una invitación realizada por un tercero, sólo podrán solicitar una subvención de hasta \$2.000.000, la que en todo caso no podrá superar el 80% del financiamiento total del proyecto, lo cual deberá establecerse claramente en los Ítems de gastos del proyecto, y acreditarse documentadamente en la etapa de rendición de cuentas. Estas solicitudes de subvención se podrán solicitar por una sola vez en el respectivo año calendario.

“Artículo Transitorio”: La Modificación al Reglamento de Subvenciones Municipales, introducida por el Artículo 6 letra c) tendrá vigencia hasta el **31 de agosto del año 2019**.”

2.- En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 750 de fecha 18 de mayo de 2018.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Anótese, comuníquese y archívese.


IVAN TOMASCIC IVELIC
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARCO PÉREZ BARRÍA
ALCALDE (S)



MPB.ITI.LMR.FMV.fmv

